

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****65****MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Móstoles se encuentran expuestos al público los expedientes de modificación presupuestaria siguientes:

- Número H004/DGP/2024-15 en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 7.214.948,99 euros, financiado con los mayores ingresos derivados de la participación de los tributos del Estado.
- Número H004/DGP/2024-17 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 2.053.375,48 euros, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales y con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que afectan al vigente presupuesto, y que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.  
Oficina de presentación: Registro General.  
Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/19.077/24)

